

DECRETO N°: E-1586/2017 /

COLINA, 18 de julio de 2017

VISTOS: Acuerdo N° 95 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 18 de julio de 2017. **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2091/2014 de fecha 03 de septiembre de 2014, que aprueba el contrato de comodato de fecha 21 de julio de 2014, suscrito con la municipalidad de Colina y la Junta de Vecinos Villa Pacífico, por la multicancha ubicada en Pasaje Islita con San Ambrosio de la Villa Pacífico. **2)** Certificado de proyecto válido con observaciones de fecha 11/07/17 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Fondo Social Presidente de la República; y, en virtud de lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

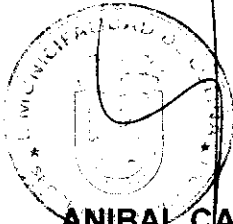
Promulgase el acuerdo N° 95 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 18 de julio de 2017, **SE ACUERDA:** Prorroga de plazo de comodato por un período de 5 años, a contar de la fecha de término del período original (julio del año 2019), a la organización territorial denominada **JUNTA DE VECINOS VILLA PACIFICO**, respecto al inmueble de la multicancha ubicada en Pasaje Islita con San Ambrosio de la Villa Pacífico, para postular proyecto denominado "Reparación y mejoramiento de infraestructura" al Fondo Social Presidente de la República, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La Dirección de Asesoría Jurídica será la encargada de realizar todas las gestiones administrativas pertinentes, para materializar el presente acuerdo, rigiéndose por las normas dispuestas por el municipio para comodatos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA,
Secretario Municipal (S).



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/phf

DISTRIBUCION:

- 1.- Sres. Concejales
- 2.- Alcaldía
- 3.- Secretaria Municipal
- 4.- Asesoría Jurídica
- 5.- Dirección de Control
- 6.- Organizaciones Comunitarias
- 7.- DIDECO
- 8.- Interesado
- 9.- Ley de Transparencia
- 10.- Oficina de Partes y Archivo

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo,

ACUERDO N° 95-2017

VISTOS: Estos Antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2091/2014 de fecha 03 de septiembre de 2014, que aprueba el contrato de comodato de fecha 21 de julio de 2014, suscrito con la municipalidad de Colina y la Junta de Vecinos Villa Pacífico, por la multicancha ubicada en Pasaje Islita con San Ambrosio de la Villa Pacífico. **2)** Certificado de proyecto válido con observaciones de fecha 11/07/17 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Fondo Social Presidente de la República; y, en virtud de lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Prorroga de plazo de comodato por un período de 5 años, a contar de la fecha de término del período original (julio del año 2019), a la organización territorial denominada **JUNTA DE VECINOS VILLA PACIFICO**, respecto al inmueble de la multicancha ubicada en Pasaje Islita con San Ambrosio de la Villa Pacífico, para postular proyecto denominado "Reparación y mejoramiento de infraestructura" al Fondo Social Presidente de la República, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La Dirección de Asesoría Jurídica será la encargada de realizar todas las gestiones administrativas pertinentes, para materializar el presente acuerdo, rigiéndose por las normas dispuestas por el municipio para comodatos.



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E-2091/2014 /

COLINA, 03 de Septiembre de 2014.

VISTOS: Estos antecedentes: 1.) Decreto N° E-1567/2014, de fecha 03 de Julio de 2014, que promulga el Acuerdo N° 74, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 03 de Julio de 2014, que se acuerda otorgar en Comodato por 5 años renovables, a la Junta de Vecinos Villa Pacifico, la Multicancha que se encuentra instalada en el terreno ubicado en Pasaje Islita con San Ambrosio, con una superficie de 968 m2, para ocupar las instalaciones y postular a proyectos. 2.) Memorandum N° 204/14, de fecha 28 de Julio de 2014, de la Asesora Jurídica (S), mediante el cual remite contrato de Comodato de fecha 21 de Julio de 2014, celebrado con la Junta de Vecinos Villa Pacifico, para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

- 1.- Apruébase el contrato de Comodato de fecha 21 de Julio de 2014, suscrito entre la l. Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y la Junta de Vecinos Villa Pacifico, representada por su Presidenta doña **ANA MARIA TORRES VALDES**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]
- 2.- La Municipalidad de Colina entrega en Comodato a la Junta de Vecinos Villa Pacifico, el terreno ubicado en Pasaje Islita con San Ambrosio con una superficie de 968. M2 de esta Comuna.
- 3.- Las partes establecen que la administración de la Multicancha, será de responsabilidad de la Junta de Vecinos Villa Pacifico.
- 4.- El plazo será de 5 años, renovables. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad de Colina, podrá poner término en cualquier época al comodato que se acuerde por este pacto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**
ALCALDE
FDO.) **CARLOS GARCIA LECAROS**
SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/EAQ/mcm.
DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- J.J. VV. Villa Pacifico
- Oficina de Partes y Archivo

CONTRATO DE COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

JUNTA DE VECINOS VILLA PACIFICO

En Colina a 21 de Julio de 2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE COLINA, persona jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.071.500-7, debidamente representada por su Alcalde don MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, en adelante "la Municipalidad" y por la otra parte el JUNTA DE VECINOS VILLA PACIFICO, representada por su Presidenta doña ANA MARIA TORRES VALDES, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en [REDACTED] comuna de Colina, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Colina es dueña del terreno ubicado en Pasaje Islita con San Ambrosio, con una superficie de 968 m2, de esta comuna.

SEGUNDO: Que por acuerdo N° 74, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 20, (período 2012-2016) de fecha 3 de Julio de 2014, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E- 1567/2014, de fecha 3 de Julio de 2014, la I. Municipalidad de Colina autorizó el otorgamiento en comodato del señalado inmueble, a la Junta de Vecinos Villa Pacifico, por 5 años renovables.

TERCERO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Colina entrega en comodato a la Junta de Vecinos Villa Pacifico, el terreno ubicado en Pasaje Islita con San Ambrosio con una superficie de 968. m2 de esta comuna, en conformidad a las estipulaciones que se pactan a continuación:

CUARTO: Las partes establecen que la administración de la Multicancha, será de responsabilidad de la Junta de Vecinos Villa Pacifico.

QUINTO: El plazo será de 5 años, renovables. Sin perjuicio de lo anterior la I. Municipalidad de Colina podrá poner término en cualquier época al comodato que se acuerde por este pacto.

SEXTO: En el evento de ponerse término al presente contrato por decisión de una o ambas partes, las obras o mejoras que se hubieran introducido en el inmueble, quedarán en beneficio de la I. Municipalidad de Colina, sin costo alguno para ésta.

SÉPTIMO: El comodatario será responsable de los gastos de cuidado, de la mantención y conservación del inmueble.

OCTAVO: Queda estrictamente prohibido al comodatario ceder o transferir de cualquier forma los derechos del presente comodato.

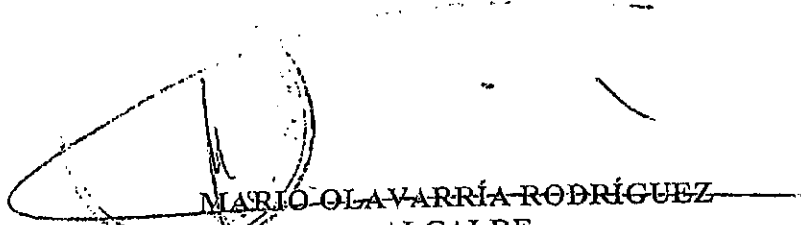
NOVENO: El comodante se reserva la facultad de ingresar a la propiedad otorgada al comodatario las veces que estime necesario a fin de inspeccionar, controlar y comprobar el destino otorgado a la propiedad, por otro lado el comodatario se obliga a otorgar las facilidades necesarias al comodante para llevar a efecto la inspección requerida.

DÉCIMO: Serán causales de término del presente contrato las que establece el derecho común y en especial:

- a).- El incumplimiento de las obligaciones del comodatario, especialmente las contempladas en los artículos 2.177 y 2.178 del Código Civil; y
- b).- Aquéllas que pueda aducir la autoridad municipal, por razones de buen funcionamiento, en particular las indicadas en el artículo 2.180, inciso 2°, numerales 2 y 3, del mismo cuerpo legal.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en la comuna de Colina y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DUODÉCIMO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder de la Junta de Vecinos, y las restantes copias en poder de la I. Municipalidad de Colina.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



ANA MARIA TORRES VALDES
JUNTA DE VECINOS VILLA PACIFICO



CERTIFICADO DE PROYECTO VÁLIDO CON OBSERVACIONES

Representante Legal: Sr.(a) ANA MARÍA TORRES VALDÉS

Organización: JUNTA DE VECINOS VILLA PACIFICO

Comuna: Colina

Nº de Postulación: 121919

Nombre Proyecto: REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

El Fondo Social Presidente de la República comunica a usted que su proyecto ha sido declarado 'Válido con Observaciones'. Para poder continuar el proceso de evaluación deberá corregir los siguientes antecedentes adicionales y/o técnicos exigidos en las Instrucciones Fondo Social 2017.

Tiene un plazo de 13 días hábiles para subsanar las observaciones planteadas a contar de la fecha de envío del correo electrónico en el cual se adjunta este certificado. De lo contrario, la postulación será rechazada. La respuesta a estas observaciones debe adjuntarlas haciendo click en el siguiente link:

<https://formulariosf.interior.gob.cl/reponedor.jsp?numero=121919&codigo=6345a8841a72751d7a407a8cdb2b1111> . Sólo podrá adjuntar una vez todos los archivos que considere necesarios para subsanar sus observaciones en el tiempo establecido por las bases.

Observaciones de Antecedentes adicionales (documentos adjuntos)

<p>Certificado de vigencia de Personalidad Jurídica con directiva vigente</p> <p>- Se recuerda a la organización que la directiva está vencida al momento de enviar estas observaciones (06/07/2017) por lo que se deberá realizar la renovación. Los antecedentes serán solicitados por el Fondo Social en el caso de ser financiado el proyecto.</p>
<p>Cotización 1</p> <p>-</p> <p>Presupuesto seleccionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se solicita aclarar Partida 1.1.2. Cierre provisorio, no quedan claros los metros lineales señalados para este cierre ni su justificación. Aclarar. - Aclarar Partida 1.1.3. Arriendo de bodega, no es claro a que corresponden las 1,5 unidades señaladas. <p>Indicar el valor considerado para llevar a cabo bodega, justificar su pertinencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las cubicaciones y cálculos de partidas son de exclusiva responsabilidad de los contratistas, por lo que los presupuestos deben asegurar la total y correcta ejecución de las obras. - Verificar todas las cubicaciones, ya que esta información debe ser coherente con lo señalado en planos. Indicar los metros lineales de cierre a ejecutar. - Indicar las 2 puertas de acceso señaladas en planos. - Previo al envío del presupuesto corregido, se solicita verificar que los cálculos de las partidas y el monto total estén correctos. - Presupuesto debe estar firmado por el contratista e indicar fecha de emisión.
<p>Lugar de Funcionamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se solicita adjuntar certificado emitido por Alcalde o Secretario Municipal en el que conste la vigencia del comodato, ya que este tiene más de un año de haber sido emitido. - Se solicita aclarar el nombre de la organización comodataria, ya que el contrato señala a la "Junta de Vecinos Villa Pacífico" lo que difiere con el nombre de la organización postulante que corresponde según Certificado de Personalidad jurídica a la "Junta de Vecinos Villa Pacífico I". <p>Corregir. - Lugar de funcionamiento no cumple con la vigencia mínima de 5 años al momento de postular (comodato otorgado por 5 años desde el año 2014, por lo que su vigencia es de aprox. 2 años al momento de postular). Se deberá adjuntar antecedente firmado por Alcalde o Secretario Municipal, en el que se ACREDITE que el contrato será renovado con una vigencia de 5 años o más al finalizar el plazo estipulado.</p>

